Salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1060 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y I.C. ESTEFAN Y CIA. LTDA.

Entre los suscritos, **RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.490.146, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme Decreto N° 1247 del 03 de octubre de 2024 y posesionado según Acta N° 237 del 09 de octubre de 2024, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0975 del 02 de junio de 2022, adicionada por la Resolución 992 del 6 de junio de 2022, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO y LILIA INES VARGAS De ESTEFAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°41.595.253 en su calidad de gerente y representante legal de I.C. ESTEFAN Y CIA. LTDA, identificada con NIT. 860.535.828-8, conforme el certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de mayo de 2025, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, declaran liquidar el Contrato de Suministro No 1060 de 2024 en los términos descritos a continuación:

Contrato N°	1060 de 2024		
Tipo de Contrato	Contrato de suministro		
Objeto	Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.		
Fecha de suscripción	17 de abril de 2024.		
Plazo inicial de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.		
Fecha de Inicio	23 de abril de 2024.		
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2024.		
Valor del contrato	El valor del contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos		
Ingreso bienes a Almacén	SI **X**		N/A ___
GARANTÍAS CONTRATO PRINCIPAL			
Aseguradora	SEGUROS DEL ESATDO	**Póliza N° Anexo N°**	18-44-101097034
Fecha de Expedición:	23/04/2024	**Fecha de Aprobación:**	23/04/2024
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del Contrato	$150.000.000	16/04/2024	30/11/2025
Calidad y perfecto funcionamiento de los bienes	$120.000.000	16/04/2024	30/05/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1060 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y I.C. ESTEFAN Y CIA. LTDA.

EXTENSIÓN VIGENCIA GARANTÍA – LIQUIDACIÓN			
Aseguradora	N/A	**Póliza N° Anexo N°**	
Fecha de Expedición:		**Fecha de Aprobación:**	
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del Contrato	N/A		
Prestaciones sociales	N/A		

Pagos y/o Desembolsos

De conformidad con la certificación de pagos de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Tesorería, se realizó el siguiente pago por parte del Ministerio:

RUBRO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
C-1905-0300-11	164397824	2024-05-29	$149.999.585,58
C-1905-0300-11	208689924	2024-06-28	$149.999.585,58
C-1905-0300-11	280716724	2024-08-22	$149.999.585,58
C-1905-0300-11	404825224	2024-10-31	$149.999.585,58
Total, Pagos y/o Desembolsos			**$599.998.342,32**

Balance Financiero Final

Valor inicial del Contrato	**$600.000.000,00**
Valor adición del Contrato	$00.00
Valor total del Contrato	**$600.000.000,00**
Valor total ejecutado	**$599.998.342,32**
Valor pagado	**$599.998.342,32**
Saldo a favor del Contratista	$00.00
Valor a reintegrar o reintegrado por el Contratista	$00.00
Valor liberado	**$ 1.657,68**

Concepto de Cumplimiento y Declaraciones de las Partes

1. **Cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales. -** En el Informe Final de Ejecución y Supervisión de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por **Alexandra Tarazona Carreño**, Subdirectora de Gestión de Operaciones y Supervisora del contrato, quien certificó que *"**1.** Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista **I.C. ESTEFAN Y CIA. LTDA**, certifico que el porcentaje de cumplimiento total del contrato es del 100 %. **2.** Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista, durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención. **3.** Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el Contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención"*

2. **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. -** Para efectos de esta liquidación, **Alexandra Tarazona Carreño**, Subdirectora de Gestión de Operaciones, en su calidad de Supervisora, quien ejerció control y vigilancia del contrato, deja constancia expresa en el informe final de ejecución y supervisión que durante su ejecución, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**

frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. **Procesos Sancionatorios. - EL MINISTERIO** deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impuso ninguna sanción a **EL CONTRATISTA.**

4. **Ecuación contractual. -** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.

5. **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial. -** Las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, exceptuando los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

6. **Obligaciones Posteriores.** Las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, exceptuando los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 09 JUN 2025

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
EL MINISTERIO

LILIA INES VARGAS De ESTEFAN
EL CONTRATISTA

Elaboró: Grupo de Gestión Contractual – Diego Rangel Araque
Revisó: Coordinador del Grupo de Gestión Contractual – Felipe Galindo
Aprobó: Secretaría General – Duván Velásquez – Asesor Sec General